RESOLUCIÓN CONEC N° 75 /2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA QUE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO ABIERTO N°1/2010 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2010, FIRMADA ENTRE EL CONEC Y LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.

Asunción, 4 de noviembre de 2010

VISTO: El Contrato Abierto N°1 de fecha 8 de abril de 2010, suscripto entre el Consejo Nacional de Educación y Cultura y la empresa MOLMAN S.A.;

La Resolución N°5/10 "por la cual se autoriza a la directora de administración y finanzas del Consejo Nacional de Educación y Cultura, ***a suscribir las resoluciones administrativas*** referente a los diferentes procesos de contratación...", y;

CONSIDERANDO: ***Que,*** surge la necesidad de modificar el contrato ut supra, es necesaria la revisión de las normativas a los efectos de analizar la viabilidad de ésta, y en ese sentido el Art. 63 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la posibilidad de acordar el incremento de los bienes solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que el monto total de las mismas no rebase, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad establecido originalmente.

Que es necesaria la suscripción de la ADDENDA que modifique parcialmente el referido contrato, a los efectos de incrementar el monto establecido inicialmente y se ajuste a lo estipulado en el articulo 63 de la Ley N°2051/03.

POR TANTO y en uso de sus facultades legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la **ADDENDA** que modifica parcialmente el **Contrato Abierto N°1 de fecha 8 de abril de 2010**, celebrado entre el **CONEC** y la empresa **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L.** con **RUC N°80024792-2**, específicamente las cláusulas quinta y décima primera, a los efectos de poder incrementar el monto total del referido contrato.

Art. 2° **ESTABLECER** el incremento del 20% (veinte por ciento) en el mencionado contrato de ***Gs. 2.945.600 (Guaraníes dos millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos),*** ascendiendo la suma total en ***Gs. 17.673.600 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos).***

Art. 3° **ESTABLECER** como monto mínimo a ejecutar de lo aumentado ***Gs 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil).***

Art.4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MIRTA ARMOA
Directora
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas